



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública - Llamado - Adquisición Servidores y Licencias - Plan Plurianual - Etapa 3

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra D - N° 331710/4 - Fichero N° 83; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la Etapa 3 del Plan Plurianual ha planificado la actualización de la infraestructura del datacenter de la Municipalidad de Rafaela, solicita la adquisición de servidores para la renovación de infraestructura de virtualización, dependiente de la Subsecretaría de Auditoría Evaluación y Transparencia.

Que, según lo presupuestado y conforme a la legislación vigente corresponde efectuar un llamado a licitación pública.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección de Contaduría, informa la partida presupuestaria a la que debe imputarse el gasto.

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1°).- Apruébase el Pliego General de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente Decreto.

Art. 2°).- Llámase a licitación pública para la adquisición de Servidores para la renovación de infraestructura de virtualización la que se regirá por el presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), y subsidiariamente, por la Ordenanza Municipal Nro. 2026 y sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal Nro. 3090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 3°). **PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO:** Los valores se fijan en los siguientes montos:

a) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de: ***Pesos Ciento Sesenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Veintiocho con Diez Centavos (\$ 165.581.028,10)***, correspondiente a la adquisición de las dos (2) unidades licitadas.

b) El Sellado Municipal asciende a la suma de: ***Pesos Setenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Tres con Veinticinco Centavos (\$ 78.163,25)***.

c) El valor del Pliego se fija en la suma de: ***Pesos Ochenta y Dos Mil Setecientos Noventa con Cincuenta y Un Centavos (\$ 82.790,51).***

Los pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N°8 - 2do.piso- de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 4°).- PROPUESTAS: La propuesta deberá presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: “MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -Moreno N°8 – 2° piso- (2300) Rafaela (Provincia de Santa Fe) – Licitación Pública Decreto N° - “Adquisición de Servidores para la Renovación de Infraestructura de Virtualización”, las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres y sin ninguna inscripción que permita identificar al oferente.

Art. 5°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanza de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno 8 Rafaela (Santa Fe) o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día ***16 de septiembre de 2026***, a las ***nueve (09:00)*** horas. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: las propuestas deberán mantenerse por un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art.7°).- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en las siguientes partidas: B.02.01.01.010.020.20.00/2 – Inversiones Administrativas y al Programa 01.02.006.004. Informática de la Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia.

Art. 8°).- El presente será refrendado por el Señor Secretario Privado de Intendencia y Comunicación y la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 9°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1°).- OBJETO DE LA LICITACIÓN: El presente pliego establece las Bases y Condiciones a las que se ajustará el llamado a licitación pública para la adquisición de Servidores para la renovación de infraestructura de virtualización.

Art. 2°).- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 3°).- ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO: Constituyen este legajo y formarán parte del contrato respectivo, los siguientes documentos:

- a) Decreto de llamado a licitación.
- b) Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I).
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).
- d) Posibles aclaraciones posteriores.

Art. 4°).- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Todos los interesados en concurrir a la presente licitación deberán adquirir el legajo completo. La venta del mismo se realizará en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2° piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles administrativos y dentro del horario de atención al público; hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 5°).- CONSULTAS DOMICILIO ELECTRONICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por correo electrónico, ante la Dirección de Compras: concursodeprecios@rafaela.gob.ar; o en caso de tratarse dudas de orden Técnico ante la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones: informatica@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos que puedan efectuarse consultas por correo electrónico los proponentes deberán denunciar una dirección de correo electrónico que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos de los procesos licitatorios. Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aun cuando el proponente no acuse recibo de las mismas considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos de la remisión del correo electrónico respectivo.

Art. 6°).- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago de Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1% del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
 - i. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad

de Rafaela.

ii. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto del Sello, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

iii. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

e) Denunciar domicilio real.

f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.

g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscrito en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.

h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.

i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, inclusive el Federal.

j) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Rafaela. Si el oferente no estuviere inscrito, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N° 2.026.

k) Compatibilidad e integración con la infraestructura existente. Debido a que la presente adquisición tiene por objeto la renovación y ampliación de la infraestructura de virtualización existente en el Datacenter de la Municipalidad de Rafaela, el oferente deberá garantizar que el hardware propuesto sea compatible e integrable con la arquitectura de red, almacenamiento, virtualización y gestión actualmente operativa, así como apto para la implementación de plataformas de virtualización modernas. A tales efectos, deberá acompañar a su oferta:

- Declaración de compatibilidad firmada por el oferente y, cuando corresponda, respaldada por documentación del fabricante, que acredite que los servidores ofertados son aptos para entornos de virtualización empresarial.

- Constancia de homologación, certificación del fabricante o documentación técnica equivalente que acredite compatibilidad con Windows Server 2022 Hyper-V, Linux SUSE y VMware, incluyendo referencias a Hardware Compatibility List, matrices de compatibilidad, guías técnicas o documentación oficial equivalente.

- Detalle técnico de integración, indicando la forma en que los equipos ofertados podrán incorporarse a la infraestructura existente de red, almacenamiento, administración y respaldo, sin degradar la disponibilidad, el rendimiento ni la continuidad operativa de los servicios actuales.

- Detalle de instalación y puesta en marcha, incluyendo las tareas básicas para incorporar los equipos a la infraestructura existente, verificar su correcto funcionamiento y dejar constancia de su compatibilidad operativa con la arquitectura de red, almacenamiento y virtualización prevista.

- Cobertura de garantía y soporte del fabricante sobre los equipos ofertados, con detalle de plazo, modalidad de atención, cobertura de partes, mano de obra y tiempos comprometidos de respuesta o reposición.

l) La propuesta económica, firmada en todas las hojas por el proponente, con aclaración de su apellido/s y nombre/s.

- m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- n) Certificado de libre deuda de Tributos Municipales, extendido por la Oficina de Rentas Varias de la Municipalidad de Rafaela.
- ñ) Certificado de libre deuda de multas de tránsito en la Municipalidad de Rafaela, expedido por los Juzgados Municipales de Faltas de Rafaela.
- o) Constancia de inscripción en Oficina Virtual Comercial.
- p) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal, ni falencial, ni inhibido, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuera una persona jurídica, se deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Art. 7°).- OMISION DE LA DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d), y l) del artículo 6°) será rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el artículo 6°) podrán ser subsanados dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados desde la fecha en que se notifique al oferente. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 8°).- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las propuestas deberán especificar:

a) Detalle de las opciones a ofertar:

i) El equipamiento (HARDWARE) ofertado deberá cumplimentar con la totalidad de los ítems y características técnicas especificadas en el ANEXO II. De contar con prestaciones o funcionalidades adicionales no descriptas, será importante aclararlas.

ii) Se deberá aclarar específicamente que el hardware ofertado es 100 % compatible con la plataforma de virtualización, el sistema operativo / hipervisor y la infraestructura de red y almacenamiento existentes en el Datacenter de la Municipalidad de Rafaela a la fecha de instalación, debiendo encontrarse incluido en la Lista de Compatibilidad de Hardware (HCL) del fabricante del hipervisor o contar con certificación equivalente.

b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de flete, entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento en las dependencias que indique la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

c) El oferente cotizará de acuerdo a la forma de pago que se especifica en el Art. 27°) del presente pliego.

d) Los oferentes podrán cotizar todas las alternativas que crean convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.

e) El oferente deberá presentar un detalle de su estructura técnica y comercial, acreditando experiencia comprobable en provisión, instalación y puesta en marcha de infraestructura de servidores y/o virtualización en organismos públicos o privados de magnitud equiparable.

f) La cotización se realizará en una única etapa, comprendiendo la provisión, entrega, instalación, configuración y puesta en marcha del equipamiento, conforme al plazo establecido en el Art. 28°) del presente.

g) Cotización por unidad y adjudicación parcial: si bien la presente licitación contempla la adquisición de dos (2) servidores, los oferentes deberán cotizar el valor unitario de cada equipo, además del valor total. La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de adjudicar la totalidad de los equipos licitados o solamente una (1) unidad, según resulte más conveniente a los intereses municipales y a la disponibilidad presupuestaria, sin que ello genere derecho a reclamo, indemnización o variación del precio unitario por parte del oferente.

Art. 9°).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Art. 10°).- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la adquisición de servidores para la renovación de infraestructura de virtualización, objeto de la presente licitación asciende a la suma de ***Pesos Ciento Sesenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Veintiocho con Diez Centavos (\$165.581.028,10)***, correspondiente a la adquisición de las dos (2) unidades licitadas. Dicho monto constituye el tope máximo presupuestado y no implica obligación de adjudicación total por parte de la Municipalidad, conforme lo previsto en el Art. 8°) inciso g) del presente.

Art. 11°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las propuestas deberán mantenerse por un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas.

Art. 12°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela (calle Moreno N° 8 - 2° Piso - 2300 Rafaela), el día ***16 de septiembre de 2026***, a las ***nueve (09:00) horas***, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Podrán estar presentes todos los interesados y cuanta persona desee asistir al acto. No se admitirán discusiones y los proponentes o sus representantes, únicamente podrán formular observaciones al acto de apertura o a las ofertas, en forma concreta y verbal y ajustadas estrictamente a los hechos-documentos vinculados con el acto de apertura.

Las personas que invoquen representación deberán acreditarla mediante poderes otorgados en legal forma.

Art. 13°).- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto.

Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo.

En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales intervinientes, los precios cotizados, así como incluirse fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 14°).- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado.

Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin substanciación, juntamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de algunos de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 15°).- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las

propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

No necesariamente se adjudicará la adquisición del objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega e instalación, mayor plazo y cobertura de garantía del fabricante, mejores condiciones de soporte técnico y reposición de partes, antecedentes del oferente en provisiones similares, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Art. 16°).- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.

Art. 17°).- ADJUDICACIÓN: El oferente al que se le adjudique la presente licitación, deberá presentarse en la Municipalidad de Rafaela, dentro de los diez (10) días corridos de notificado el decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimientos de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 18°).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El adjudicatario deberá constituir, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación, como requisito previo e indispensable para la firma del contrato, una garantía de adjudicación por un monto equivalente al 5% del valor total de la oferta adjudicada.

Esta garantía deberá ser instrumentada mediante alguna de las formas previstas para la garantía de mantenimiento de oferta.

Art. 19°).- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CODIGO FISCAL LEY N° 3.456 TITULO TERCERO “IMPUESTO DE SELLOS” de la Provincia de Santa Fe y modificaciones. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de las ofertas y/o adjudicación.

Art. 20°).- DEFECTOS DE FORMA: No serán desestimadas las ofertas que contengan errores de forma u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

Art. 21°).- RECHAZO DE LA OFERTA: Además de las causales previstas especialmente en el presente Decreto, será de aplicación el artículo 28°) de la Ordenanza N° 2026 según (t.o. con Ordenanza N° 2.488).

Art. 22°).- TRANSFERENCIA: El contrato no podrá ser transferido ni cedido por parte del adjudicatario, ni asociarse éste último para su cumplimiento, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad de Rafaela.

En caso contrario, la Municipalidad podrá rescindir el contrato, sin recurso por parte del adjudicatario, para exigir el cumplimiento del mismo, aplicándosele al adjudicatario una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del valor adjudicado.

Art. 23°).- OFERTAS QUE SE APARTEN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN: Las ofertas que se aparten de las bases de la licitación serán desestimadas.

Art. 24°).- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Vencido el plazo de entrega, instalación y puesta en marcha del equipamiento objeto de la presente licitación, sin que ésta se hubiese concretado en su totalidad, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo dictar el Departamento Ejecutivo el decreto de revocación.

Art. 25°).- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO: En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá, a su exclusivo criterio, y si ello resultara conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 26°).- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por alguna de las causales previstas en este pliego, el adjudicatario perderá la garantía de adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el 10% del valor adjudicado.

Art. 27°).- FORMA DE PAGO: Por la totalidad del suministro licitado, el oferente deberá cotizar bajo la siguiente forma de pago:

a) Pago a los quince (15) días corridos contados a partir de la recepción definitiva y conforme del equipamiento por parte de la Municipalidad, previa instalación, configuración, puesta en marcha y presentación de la factura correspondiente. La conformidad de la recepción estará a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad de Rafaela.

Art. 28°).- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El equipamiento deberá ser entregado, instalado, configurado y operativo en las instalaciones que la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad de Rafaela defina o en las dependencias de la misma que se indiquen al adjudicatario. El oferente deberá indicar el plazo en que se propone completar la entrega, instalación y puesta en marcha del equipamiento, el que en ningún caso podrá ser superior a ciento ochenta días (180) corridos contados a partir de la fecha de firma del Contrato.

Art. 29°).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al valor Agregado, la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 30°).- Para todos los aspectos no contemplados en el presente decreto será de aplicación la Ordenanza N° 2.026 y sus modificaciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cantidad 2

Características mínimas del servidor

- 2 procesadores Intel Xeon 6505P 2.2 GHz, 12 cores, 150W, o equivalentes.
- 512 GB de RAM DDR5 4800 ECC por servidor ampliables a 2 TB
- Al menos 8 bahías hot-swap para discos
- 2 SSD de 480 GB para sistema operativo en RAID 1 .
- Controladora RAID 1, 5 y 6, con soporte SAS y caché de 2 GB.
- 2 puertos USB 2.0.
- 1 puerto de video HDMI o VGA.
- 2 puertos de red 1 Gbps.
- 2 placas de red 25 Gbps.
- 2 placas físicas Fibre Channel de 16 Gbps con transceivers destinadas a conexión redundante contra storage/SAN mediante caminos independientes.
- Consola de administración remota con licencias incluidas.
- Kit para rack de 19”.
- Fuentes redundantes hot-swap.
- Compatibilidad certificada o declarada por el fabricante con Windows Server 2022 Hyper-V, Linux SUSE y VMware
- Drivers, software y manuales incluidos.
- Garantía oficial del fabricante por 36 meses, con soporte on-site y tiempo de respuesta comprometido para fallas críticas. Indicar modalidad de soporte, horario de cobertura y tiempos de respuesta.

La oferta deberá incluir el traslado, entrega, armado, instalación física en rack, conexión eléctrica dentro del rack y de red básica, actualización de firmware si correspondiera, configuración inicial de administración remota, verificación de componentes, pruebas de encendido y puesta en funcionamiento de los servidores.

El proveedor deberá realizar la instalación en dependencias de la Municipalidad, dejando los equipos operativos y listos para su posterior configuración de sistemas operativos, virtualización y conexión al storage/SAN por parte del área técnica o según se acuerde.

Deberán incluirse todos los cables, accesorios, transceivers, rieles, elementos de montaje y componentes necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de la solución ofertada.